



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS
DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2019 - MDY.

Yorongos, 12 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD YORONGOS;

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015, de fecha 12 de agosto, mediante el cual la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, solicita se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yorongos;

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Consejo Municipal promulgar ordenanzas y disponer su publicación; aprobar el Sistema Local de Gestión Ambiental y sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer espacios de concertación y participación ciudadana, de conformidad del Art. 20, incisos 5, 13 y 34, respectivamente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, la eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencias con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el artículo IX del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Art. N° 73 inciso 3.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por su parte, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental;

Que, es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal del distrito de Yorongos, que coordine acciones entre las instituciones locales, Gobierno Regional de San Martín y el Ministerio del Ambiente, formule participativamente los instrumentos de gestión ambiental local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los mismos, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros;

Que, la presente ordenanza establece que la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Yorongos es la instancia multisectorial, creada y reconocida por la Municipalidad Distrital de Yorongos, en donde todos podemos participar, encargada de coordinar y concertar la Política



Ambiental Local e IGALS, en ella se promueve el diálogo y acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil organizada. Asimismo, esta articula sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional de San Martín (CAR-SM) y el Ministerio del Ambiente (MINAM)

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal-CAM, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas del distrito de Yorongos, se inicia un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que permitirá un espacio de discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental;

El Nota Informativa N° 025-2019-MDY/GM/D.E.L. y G.A. de fecha 27 de marzo de 2019 (Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental); la Carta N° 005-2019-JEDS/ACE/MDY de fecha 28 marzo de 2019 (Oficina de Planificación y Presupuesto) y el acta de sesión ordinaria de Concejo N° 006 de fecha 28 de marzo del año 2019.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YORONGOS 2019-2021

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE la Comisión Ambiental Municipal-CAM del distrito de Yorongos como la instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil del distrito de Yorongos, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional de San Martín (CAR – SM) y el Ministerio del Medio Ambiente (MINAM) en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Ambiental Municipal del distrito de Yorongos tendrá las siguientes funciones:

Funciones Generales

- a) Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local distrital con la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Elaborar y/o construir participativamente los instrumentos de gestión ambiental local.
- c) Gestionar la implementación participativa de los instrumentos de gestión ambiental local, aprobados por la Municipalidad Distrital de Yorongos.
- d) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS
DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

e) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.

f) Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales.

Funciones Específicas

a) Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación, coordinados con los distritos integrantes de la CAM de la provincia de Rioja a favor de la gestión ambiental, de conformidad con los dispositivos normativos vigentes.

b) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del distrito de Yorongos, acordes con las políticas regionales y nacionales.

c) Velar por el cumplimiento de las; políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción distrital, principalmente las referidas al acceso a la Información y; la participación ciudadana en la gestión ambiental.

d) Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el Presupuesto Municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado y otras herramientas de gestión, aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Ambiental Municipal-CAM, estará conformada por la Municipalidad distrital de Yorongos, instituciones públicas, privadas y la sociedad civil organizada, dejando abierta la participación de otras entidades cuyos titulares lo soliciten.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Ambiental Municipal-CAM, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad competencia e interés en la problemática del distrito de Yorongos.

ARTÍCULO QUINTO.- Las instituciones conformantes del CAM, deberán designar un representante titular y un alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YORONGOS
Lizandro Santa Cruz Perez
ALCALDE